



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Adquisición de Productos de Limpieza e Higiene, destinados al uso en los Organismos dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 331.233/7 - Fichero N.º 83; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Educación y Cultura informa la necesidad de adquirir **Productos de Limpieza e Higiene**, para ser destinados al uso, en las dependencias pertenecientes a la misma, a saber: Sede Educación, Sede Cultura, Jardines Municipales (N.º 1, N.º 2 y N.º 3 Sede Los Nogales y Sede Zazpe), Museo Histórico Municipal, Archivo Histórico Municipal, Biblioteca Municipal, Museo Usina, Complejo Cultural del Viejo Mercado, Escuela Municipal de Música, Liceo Municipal de Arte, Centro Metropolitano La Estación, Museo de Arte Urbano Poggi y los espacios que ocupa el Programa PARTE (Programa de Acompañamiento y Refuerzo de las Trayectorias Educativas).

Que, de acuerdo al monto presupuestado, corresponde llamar a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-** Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) que forman parte del presente.

**Art. 2º.- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la **Adquisición de Productos de Limpieza e Higiene**, destinados al uso en los Organismos dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela, la que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) y, subsidiariamente, para los aspectos no previstos, por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijanse los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Veintiséis con Setenta y Cinco Centavos (\$37.570.526,75)*.

b) El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$18.785,26)*.

c) El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$18.785,26)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en

días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4°).- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º ..... - Adquisición de **Productos de Limpieza e Higiene**", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 27 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7°).-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.08.001.010.15.01/8 Artículos de Bazar y Limpieza, B.05.01.08.001.020.43.01/8 Jardín N.º 1; B.05.01.08.001.020.44.01/7 Jardín N.º 2, B.05.01.08.001.020.49.01/2 Jardín N.º 3 y B.01.03.01.031.100.03.00/0 Prog. Acomp. y Ref. Tray Educativas y a los programas 08.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes; 08.01.002.002. Museos Municipales, 08.01.003.002. Escuela Municipal de Música, 08.01.004.002. Biblioteca y Archivo, 08.01.013.002. Liceo Municipal Miguel Flores, EMAE y Artentapiales, 08.01.014.002. Museo Urbano Poggi, 08.01.019.022. Complejo Cultural del Viejo Mercado, 08.01.023.002. Centro Metropolitano La Estación, 08.01.007.006 Programa de Acompañamiento y Refuerzo de las Trayectorias Educativas, 08.01.005.003. Jardín N.º 1, 08.01.024.003. Jardín N.º 2 y 08.01.025.003. Jardín N.º 3.

**Art. 8°).-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

**Art. 9°).-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.